MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - ATLÀNTICO
NIT. No. 901362090-4

CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SUMINISTRO -N° 67-8-20328-2021, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO Y BIO STEEL DE COLOMIBIA S.A. NIT 900.230.040-6, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA, Y MAXILO-FACIAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGION CARIBE."

Entre los suscritos, de una parte **LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** quien actúa a través de su representante legal o su delegado la señora Mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 52.726.579** de Bogotá D.C, en su calidad de JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, cargo para el cual fue designada mediante orden interna No. 007 del 15 de enero de 2020, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 y resolución 00076 de 11 de enero de 2018,por medio de la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenio y/o contratos y quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE**, y por la otra parte **INGRID NATALIA TOVAR** , mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía **No. 55.305.673** de Barranquilla - Atlántico en calidad de representante legal de **BIO STEEL DE COLOMBIA S.A .** identificado con nit número **900.230.040-6** y en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 2474 de 2008 y decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada y el procedimiento de menor cuantía de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 y siguientes del Decreto 1082/ 2015. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio, en consecuencia, el

CONTRATISTA se compromete para con la **POLICÍA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA, Y MAXILO-FACIAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGION CARIBE**, para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del Presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados en el anexo No 2 se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN***: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**".** ***SÉPTIMA. VIGENCIA***: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA***: El sitio en el cual se prestara el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: **1**) Cumplir con el objeto contractual.**2**) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)**Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**)Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5**)Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.**6**)Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)**No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las

medidas necesarias. **8**) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.**9**) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.**10**) CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.**11**) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).11) Todas aquellas descritas en las especificaciones técnicas **38)** Cumplir con las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.**39)** se entenderán como obligación todas aquellas condiciones contempladas en el Anexo 2.***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:*** **1**)Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.**2**)Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.**3**)Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)**Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6)**Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.**7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.**9)**Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.**10)**Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos..**11)**El supervisor deberá cumplir con la supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de selección, donde deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.**(12)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. ***DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega

de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, cualquiera de las garantías contempladas en el Decreto 1082 de 2015 como mecanismo de cobertura del riesgo, así: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, y por un término igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **C) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL;** Equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo debe constar expresamente que **se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 0734 de 2012. ***DÉCIMA CUARTA. SANCIONES:*** **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única, o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA**

dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA SEXTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DECIMA SEPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***DECIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA, de las garantías constituidas por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA. Este deberá constituir la garantía única y entregarla dentro de ese mismo término en la oficina del área de contratos de la dirección administrativa y financiera

de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS:*** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA OCTAVA: EL*** CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011. ***VIGESIMA NOVENA:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Soledad, para constancia de lo anterior, SE FIRMA EN UN (1) ORIGINAL EN SOLEDAD, A LOS CUATRO DIAS (04) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.

LA POLICÍA NACIONAL

MAYOR **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud - Atlántico

El CONTRATISTA

INGRID NATALIA TOVAR
Representante Legal –BIO STEEL DE COLOMBIA S.A

Elaboró: Patrullera KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista de Contratos UPRES-DEATA

Reviso: Mayor JORGE IVAN MAZA CANEVA
Jefe de contratos de la UPRES – DEATA (E)

Reviso y Aprobó: Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Administrativo y Financiero RASES N° 8

Aprobó: Abogado OMAR TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico de la UPRES – DEATA

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 67-8-20328-2021**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	MAYOR **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO** Jefe Unidad Prestadora de Salud - Atlántico
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	N° 52.726.579 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca
CARGO	**Jefe Unidad Prestadora de Salud - Atlántico**
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante orden interna No. 007 del 15 de enero de 2020, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 y resolución 00076 de 11 de enero de 2018,por medio de la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenio y/o contratos.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** BIO STEEL DE COLOMBIA S.A **NIT:** 900.230.040-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** INGRID NATALIA TOVAR **DOC. IDENTIDAD**: C.C. No. **55.305.673** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla (Atlántico) **DIRECCIÓN:** Calle 31 No 14-126 **TELEFONO:** 3174294173-0353631909 **E-MAIL:** calidad@biosteeldecolombia.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Contratación **Nro. PN UPRES DEATA MC 004 2021**, realizado por la modalidad de selección abreviada y el procedimiento de menor cuantía de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.del Decreto 1082/ 2015.
SUPERVISION DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será funcionario de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO que preste sus servicios en el área de cirugía MEDICO ORTOPEDISTA, O COORDINADOR DEL SERVICIO DE CIRUGIA, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"...Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No.*

	03049 del 30 de julio de 2014..." y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA, Y MAXILO-FACIAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGION CARIBE"**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor estimado de la presente contratación total es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA,** Correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2021. VIGENCIA 2021: Amparados con el Certificado plan de compras n° Presupuestal N° 134 de fecha 11/02/2021 en el programa O –rubro 002020100300502 y SIIF No. 35621 del 06 de abril de 2021.
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO realizará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles una vez presentada la factura y presentando la respectiva certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) La unidad prestadora de salud atlántico pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista los servicios prestados en un pago mensual, dentro de los treinta 30 días hábiles, siguiente a la presentación de la factura. El contratista deberá presentar la respectiva factura según la resolución No 000042 del 2020 (FACTURACION ELECTRONICA). En la que consta el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003. PARRAFO PRIMERO: La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** BIO STEEL DE COLOMBIA S.A **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA: 775-597079-12** **OFICINA:** BARRANQUILLA-ATLANTICO
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se imputará con el Certificado SIIF No. SIIF No. 35621 del 06 de abril de 2021, plan de compras n° Presupuestal N° 134 de fecha 11/02/2021 en el programa O –rubro 02020100300502
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será a partir de la expedición de la pólizas hasta el 31/12/2021, o hasta agotar presupuesto, o lo primero que ocurra en el tiempo, durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR Y HORARIO DE	Los bienes a adquirir se entregarán a conformidad en el **AREA DE CIRUGIA "CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN"** de la **UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS**

PRESTACION DEL SERVICIO:	**EN SALUD ATLANTICO** segundo (2) piso, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45 – 124 Soledad, de acuerdo a los procesos, cronogramas y protocolos establecidos para tal fin.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.

EN UN (1) ORIGINAL EN SOLEDAD, A LOS CUATRO DIAS (04) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.

LA POLICÍA NACIONAL

MAYOR **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud - Atlántico

El CONTRATISTA
INGRID NATALIA TOVAR
Representante Legal –BIO STEEL DE COLOMBIA S.A

Elaboró: Patrullera KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista de Contratos UPRES-DEATA

Reviso: Mayor JORGE IVAN MAZA CANEVA
Jefe de contratos de la UPRES – DEATA

Reviso y Aprobó: Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES N° 8

Aprobó: Abogado OMAR TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico de la UPRES – DEATA

ANEXO N° 2
VALORES A PAGAR

TECHOS 2021			BIOSTELL S.A - OFERTA PROCESO 004-2021		
No.	ELEMENTO	PRECIO TECHO 2021	DESCUENTO EN PORCENTAJE	DESCUENTO 15 % EN VALOR	VALOR OFERTADO PROCESO 2021 CON DESCUENTO APLICADO
A011	ESPACIADOR PARA CADERA	3.150.000	15%	472.500	2.677.500
A012	ESPACIADOR PARA RODILLA	3.150.000	15%	472.500	2.677.500
A013	Clavo cefalomedular para fémur proximal	3.276.000	15%	491.400	2.784.600
A014	Tornillo y/u hoja deslizante de cadera - de una o dos piezas.	1.155.000	15%	173.250	981.750
A015	Tornillo de cierre (opcional según diseño)	388.978	15%	58.347	330.631
A016	Tornillo de cuello femoral o perno antirrotatorio (opcional según diseño)	313.076	15%	46.961	266.115
A017	Perno o tornillo de Bloqueo	313.076	15%	46.961	266.115
A018	**CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO**	3.209.520	15%	481.428	2.728.092
A019	**CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO**	$3.209.520	15%	481.428	2.728.092
A020	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO.	$3.209.520	15%	481.428	2.728.092
A021	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO.	$3.209.520	15%	481.428	2.728.092
A022	**CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO.**	$3.209.520	15%	481.428	2.728.092
A023	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE	$3.209.520	15%	481.428	2.728.092

	FEMUR ANATOMICO.				
A024	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO.	$3.209.520	15%	481.428	2.728.092
A025	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO.	$3.209.520	15%	481.428	2.728.092
A026	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO.	$3.209.520	15%	481.428	2.728.092
A027	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO.	$3.209.520	15%	481.428	2.728.092
A028	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FEMUR ANATOMICO.	$3.209.520	15%	481.428	2.728.092
A029	TORNILLOS O PERNOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS DE FEMUR ANATOMICO	$237.062	15%	35.559	201.503
A030	TORNILLOS O PERNOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS DE FEMUR ANATOMICO	$237.062	15%	35.559	201.503
A031	TORNILLOS O PERNOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS DE FEMUR ANATOMICO	$237.062	15%	35.559	201.503
A032	TORNILLOS O PERNOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS DE FEMUR ANATOMICO	$237.062	15%	35.559	201.503
A033	TORNILLOS O PERNOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS DE	$237.062	15%	35.559	201.503

	FEMUR ANATOMICO				
A034	TORNILLOS O PERNOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS DE FEMUR ANATOMICO	$237.062	15%	35.559	201.503
A035	TORNILLOS O PERNOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS DE FEMUR ANATOMICO	$237.062	15%	35.559	201.503
A036	TORNILLOS O PERNOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS DE FEMUR ANATOMICO	$237.062	15%	35.559	201.503
A037	TORNILLOS O PERNOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS DE FEMUR ANATOMICO	$237.062	15%	35.559	201.503
A038	TAPON SEGÚN DISEÑO	$262.270	15%	39.341	222.930
A039	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A040	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A041	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A042	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A043	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A044	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A045	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A046	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A047	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401

A048	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A049	CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A050	**CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA opcional**	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A051	**CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA opcional**	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A052	**CLAVOS INTRA-MEDULARES PARA TIBIA opcional**	$3.049.884	15%	457.483	2.592.401
A053	TORNILLO O PERNOS DE PARA CLAVOS DE TIBIA	$282.876	15%	42.431	240.445
A054	TORNILLO O PERNOS DE PARA CLAVOS DE TIBIA	$282.876	15%	42.431	240.445
A055	TORNILLO O PERNOS DE PARA CLAVOS DE TIBIA	$282.876	15%	42.431	240.445
A056	TORNILLO O PERNOS DE PARA CLAVOS DE TIBIA	$282.876	15%	42.431	240.445
A057	TORNILLO O PERNOS DE PARA CLAVOS DE TIBIA	$282.876	15%	42.431	240.445
A058	TORNILLO O PERNOS DE PARA CLAVOS DE TIBIA	$282.876	15%	42.431	240.445
A059	TORNILLO O PERNOS DE PARA CLAVOS DE TIBIA	$282.876	15%	42.431	240.445
A060	TORNILLO O PERNOS DE PARA CLAVOS DE TIBIA	$282.876	15%	42.431	240.445
A061	TORNILLO O PERNOS DE PARA CLAVOS DE TIBIA	$282.876	15%	42.431	240.445
A062	TAPON SEGÚN DISEÑO	$243.850	15%	36.578	207.273
A063	SISTEMA 3.0-3.5MM - presentar minimo 2 combinaciones	$48.137,00	15%	7.221	40.916
A064	SISTEMA 4.0-4.5MM - presentar minimo 6 combinaciones	$80.000,00	15%	12.000	68.000

A065	SISTEMA 6-0-6.5MM - presentar minino 15 combinaciones	$80.000,00	15%	12.000	68.000
A066	SISTEMA 6-0-6.5MM - Presentar minino 10 combinaciones	$80.000,00	15%	12.000	68.000
A067	SISTEMA 4.6-5.0 MM - Presentar mínimo 8 combinaciones	$80.000,00	15%	12.000	68.000
A068	FIJADOR INTERNO	$284.650,00	15%	42.698	241.953
A069	FIJADOR INTERNO	$106.013,00	15%	15.902	90.111
A070	FIJADOR INTERNO PARA CLAVICULA	$1.360.000	15%	204.000	1.156.000
A071	FIJADOR INTERNO PARA OLECRANON	$1.700.000	15%	255.000	1.445.000
A072	FIJADOR INTERNO EN T	$1.591.312	15%	238.697	1.352.615
A073	FIJADOR INTERNO EN T OBLICUO	$1.591.312	15%	238.697	1.352.615
A074	FIJADOR INTERNO HUMERO PROXIMAL	$1.980.000	15%	297.000	1.683.000
A075	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL DORSOLATERAL	$1.114.614	15%	167.192	947.422
A076	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL MEDIAL	$1.560.000	15%	234.000	1.326.000
A077	FIJADOR PARA RADIO DISTAL RECTA DORSAL	$1.460.000	15%	219.000	1.241.000
A078	FIJADOR PARA RADIO DISTAL EN T DORSAL	$1.475.520	15%	221.328	1.254.192
A079	FIJADOR PARA RADIO DISTAL ANATOMICA PALMAR INTRAARTICULAR	$1.475.520	15%	221.328	1.254.192
A080	FIJADOR PARA RADIO DISTAL EN L OBLICUA - RECTA DORSAL	$1.475.520	15%	221.328	1.254.192
A081	FIJADOR PARA RADIO DISTAL PALMAR EXTRAARTICULAR DERECHA E IZQUIERDA	$1.980.000	15%	297.000	1.683.000
A082	FIJADOR INTERNO PARA RADIO DISTAL QUE	$1.475.520	15%	221.328	1.254.192

	PERMITE FIJACIÓN EN DIFERENTES ANGULOS				
A083	Tornillo de bloqueo	$186.000,00	15%	27.900	158.100
A084	Tornillo de cortical	$97.962,00	15%	14.694	83.268
A085	Tornillo de bloqueo	$207.018,00	15%	31.053	175.965
A086	Tornillo de cortical	$97.962,00	15%	14.694	83.268
A087	Tornillo de bloqueo	$186.000,00	15%	27.900	158.100
A088	Tornillo de cortical	$97.962,00	15%	14.694	83.268
A089	Tornillo de bloqueo	$181.782,00	15%	27.267	154.515
A090	Tornillo de cortical	$66.604,00	15%	9.991	56.613
A091	Tornillo Cortical	$66.604,00	15%	9.991	56.613
A092	Tornillo Cortical	$66.604,00	15%	9.991	56.613
A093	Tornillo de esponjosa	$64.000,00	15%	9.600	54.400
A094	FIJADOR INTERNO TIBIA PROXIMAL MEDIAL	$1.180.000	15%	177.000	1.003.000
A095	FIJADOR INTERNO TIBIA PROXIMAL LATERAL	$1.180.000	15%	177.000	1.003.000
A096	FIJADOR INTERNO TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL	$1.680.000	15%	252.000	1.428.000
A097	FIJADOR INTERNO TIBIA DISTAL MEDIAL	$1.620.000	15%	243.000	1.377.000
A098	FIJADOR INTERNO PILON TIBIAL CRUCIFORME	$1.680.000	15%	252.000	1.428.000
A099	FIJADOR INTERNO OSTEOTOMIAS DE CADERA PEDIATRICO	$3.479.531	15%	521.930	2.957.601
A100	FIJADOR INTERNO OSTEOTOMIAS DE CADERA PEDIATRICO	$3.479.531	15%	521.930	2.957.601
A101	FIJADOR INTERNO OSTEOTOMIAS DE CADERA PEDIATRICO	$3.479.531	15%	521.930	2.957.601
A102	FIJADOR INTERNO placa de reconstruccion curva o en J	$1.543.453	15%	231.518	1.311.935
A103	FIJADOR INTERNO placa de reconstruccion recta	$860.000,00	15%	129.000	731.000
A104	FIJADOR INTERNO PARA SINFISIS	$2.302.000	15%	345.300	1.956.700

A105	FIJADOR INTERNO RECTO ESTRECHA	$601.298,00	15%	90.195	511.103
A106	FIJADOR INTERNO RECTO ANCHA	$708.981,00	15%	106.347	602.634
A107	FIJADOR INTERNO EN T	$1.591.312,00	15%	238.697	1.352.615
A108	FIJADOR INTERNO EN L	$1.523.697,00	15%	228.555	1.295.142
A109	FIJADOR INTERNO TIBIA PROXIMAL MINIMA INVASION	$1.480.000	15%	222.000	1.258.000
A110	FIJADOR INTERNO FEMUR DISTAL MINIMA INVASION	$1.780.000	15%	267.000	1.513.000
A111	FIJADOR INTERNO TIBIA PROXIMAL OSTEOTOMIAS	$1.453.981	15%	218.097	1.235.884
A112	FIJADOR INTERNO FEMUR DISTAL OSTEOTOMIAS medial y lateral	$1.453.981	15%	218.097	1.235.884
A113	FIJADOR INTERNO FEMUR DISTAL PARA OSTEOTOTOMIAS PEDIATRICA a 90 grados	$1.453.981	15%	218.097	1.235.884
A114	FIJADOR INTERNO FEMUR DISTAL PARA OSTEOTOTOMIA PEDIATRICA a 90 grados	$1.453.981	15%	218.097	1.235.884
A115	FIJADOR INTERNO PARA FEMUR PROXIMAL CON O SIN GANCHO	$1.680.000	15%	252.000	1.428.000
A116	FIJADOR INTERNO PARA FEMUR CONDILAR	$1.582.000	15%	237.300	1.344.700
A117	Cable-cerclaje c/pinza ø1	$60.000,00	15%	9.000	51.000
A118	Cable-cerclaje c/pinza ø1.7	$43.407,00	15%	6.511	36.896
A119	Clavija de posicionamiento con rosca	$90.000,00	15%	13.500	76.500
A120	Clavija de posicionamiento con rosca	$90.000,00	15%	13.500	76.500
A121	Tornillo de bloqueo	$186.000,00	15%	27.900	158.100
A122	Tornillo de cortical	$186.000,00	15%	27.900	158.100
A123	Tornillo de bloqueo	$181.782,00	15%	27.267	154.515
A124	Tornillo de cortical	$66.604,00	15%	9.991	56.613

A125	Tornillo Cortical	$66.604,00	15%	9.991	56.613
A126	Tornillo Cortical	$66.604,00	15%	9.991	56.613
A127	Tornillo Cortical	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A128	Tornillo Cortical	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A129	Tornillo de bloqueo	$181.312,00	15%	27.197	154.115
A130	Tornillo conicocanulado	$390.242,00	15%	58.536	331.706
A131	Tornillo bloqueado canulado	$390.242,00	15%	58.536	331.706
A132	Tornillo de esponjosa	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A133	Tornillo de esponjosa	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A134	Tornillo conicocanulado	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A135	Tornillo bloqueado canulado	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A136	TORNILLOS PARA FIJADOR INTERNO	$163.362,00	15%	24.504	138.858
A137	Arandela de 7.0mm compatibles con tornillos	$50.350,00	15%	7.553	42.798
A138	Arandela de 13 mm compatible con tornillos	$50.350,00	15%	7.553	42.798
A138	Placa de compresion dinámica angosta con 4. 5. 6 y 7 orificios	$572.665,00	15%	85.900	486.765
A139	Placa de compresion dinámica angosta con 8. 9. 10 y 11 orificios	$572.665,00	15%	85.900	486.765
A140	Placa de compresion dinámica angosta con 12. 13. 14 y 15 orificios	$572.665,00	15%	85.900	486.765
A141	Placa de compresion dinámica angosta con 16 y más orificios	$572.665,00	15%	85.900	486.765
	Placa recta ancha con orificios de autocompresión para tornillos de 4.5-6.5 mm mm	$675.220,00	15%	101.283	573.937
A142	Placa de compresion dinámica ancha de 6. 7. 8 y 9 orificios	$675.220,00	15%	101.283	573.937
A143	Placa de compresion dinámica ancha de 10. 11. 12 y 13 orificios	$675.220,00	15%	101.283	573.937

A144	Placa de compresion dinámica ancha de 14. 15. 16 y 18 orificios	$675.220,00	15%	101.283	573.937
A145	Placa de cadera de 90°	$1.296.666	15%	194.500	1.102.166
	Placa en T para tornillos de 4.5-6.5 mm	$1.515.535	15%	227.330	1.288.205
A146	Placa en T de 3-4 Orificios	$1.515.535	15%	227.330	1.288.205
A147	Placa en T de 5-6 Orificios	$1.515.535	15%	227.330	1.288.205
A148	Placa en T de 7-8 Orificios	$1.515.535	15%	227.330	1.288.205
A149	Placa en T de mas de 8 Orificios	$1.515.535	15%	227.330	1.288.205
A150	Placa tubo para cadera 135° 2 .3 y 4 orificios cilindro corto	$1.845.930	15%	276.890	1.569.041
A151	Placa tubo para cadera 135° 2.3 orificios cilindro largo	$1.846.930	15%	277.040	1.569.891
	Placa tubo para cadera 135° 4 orificios -	$1.846.930	15%	277.040	1.569.891
A152	Placa tubo para cadera 135° 5. 6 y más orificios. cilindro corto	$1.846.930	15%	277.040	1.569.891
A153	**Placa tubo para cadera 135° 5 orificios -**	$1.846.930	15%	277.040	1.569.891
A154	**Placa tubo para cadera 135° 6 orificios -**	$1.846.930	15%	277.040	1.569.891
A155	**Placa tubo para cadera 135° 8 orificios -**	$1.846.930	15%	277.040	1.569.891
A156	**Placa tubo para cadera 135° 10 orificios -**	$1.846.930	15%	277.040	1.569.891
A157	**Placa tubo para cadera 135° 12 orificios -**	$1.846.930	15%	277.040	1.569.891
	Placa tubo para cadera 135° 14 orificios	$1.846.930	15%	277.040	1.569.891
A158	**Placa de estabilización trocantérea**	$5.508.685	15%	826.303	4.682.382
A159	**Placas Tubo para rodilla con orificios de autocompresión (incluye 3 guias)**	$5.508.685	15%	826.303	4.682.382

A160	**Placa tubo con orificios de autocompresion para rodilla de 6 orificios**	$5.508.685	15%	826.303	4.682.382
A161	**Placa tubo con orificios de autocompresion para rodilla de 8 orificios**	$5.508.685	15%	826.303	4.682.382
A162	**Placa tubo con orificios de autocompresion para rodilla de 10 orificios**	$5.508.685	15%	826.303	4.682.382
A163	**Placa tubo con orificios de autocompresion para rodilla de 12 orificios**	$5.508.685	15%	826.303	4.682.382
A164	**Placa tubo con orificios de autocompresion para rodilla de 14 orificios**	$5.508.685	15%	826.303	4.682.382
A165	**Placa tubo con orificios de autocompresion para rodilla de 16 orificios**	$5.508.685	15%	826.303	4.682.382
A166	Placa tubo con orificios de autocompresion para rodilla de 18 y más orificios	$5.508.685	15%	826.303	4.682.382
A167	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 50 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A168	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 55 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A169	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 60 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A170	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 65 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A171	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 70 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900

A172	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 75 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A173	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 80 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A174	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 85 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A175	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 90 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A176	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 95 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A177	**Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 100 mm**	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A178	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 105 mm	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A179	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 110 mm	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A180	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 115 mm	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A181	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 120 mm	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A182	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 125 mm	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A183	Tornillo de tracción para placa tubo de cadera y rodilla 130 o más mm	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A184	Dispositivo de bloqueo para Placa Tubo	$370.470,00	15%	55.571	314.900
A185	**Tornillo de compresión para placa tubo de cadera y rodilla**	$370.470,00	15%	55.571	314.900

	(Tornillo de seguridad) -				
A186	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A187	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A188	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A189	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A190	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A191	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A192	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A193	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A194	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A195	Tornillos para Cortical de 4.5 mm rosca completa	$97.000,00	15%	14.550	82.450
A196	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A197	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A198	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A199	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A200	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A201	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323

A202	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A203	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A204	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca 16 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A205	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A206	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A207	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A208	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A209	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A210	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A211	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca de 32 mm.	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A212	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A213	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A214	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A215	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	$129.792,00	15%	19.469	110.323

A216	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A217	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A218	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A219	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A220	Tornillos para esponjosa de 6.5 mm con rosca completa	$129.792,00	15%	19.469	110.323
A221	Arandela de 13 mm para tornillo de esponjosa de 6.5mm	$36.835,00	15%	5.525	31.310
A222	Rollo de alambre 1.0 mm	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A223	Rollo de alambre 1.25 mm	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A224	Clavo Kirschner punta trocar	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A225	Clavo Kirschner punta trocar	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A226	Clavo Kirschner punta trocar	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A227	Clavo Kirschner punta trocar	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A228	Clavo Kirschner punta trocar	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A229	Clavo Kirschner doble punta	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A230	Clavo Kirschner doble punta	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A231	Clavo Kirschner doble punta	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A232	Clavo Steinmann punta trocar	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A233	Clavo Steinmann punta trocar	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A234	Clavo Steinmann punta trocar	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A235	Clavo Steinmann punta trocar	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A236	**Clavo con rosca en la punta (opcional)**	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A237	**Clavo con rosca en la punta (opcional)**	$30.000,00	15%	4.500	25.500

A238	**Clavo con rosca en la punta (opcional)**	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A239	**Clavo con rosca en la punta (opcional)**	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A240	**Clavo con rosca en la punta (opcional)**	$30.000,00	15%	4.500	25.500
A241	**Clavos elásticos para fracturas de húmero.antebrazo. tibia y fémur**	$494.000,00	15%	74.100	419.900
A242	**Clavos elásticos para fracturas de húmero.antebrazo. tibia y fémur**	$494.000,00	15%	74.100	419.900
A243	Grapa para hueso DE BLAUNT	$158.436,00	15%	23.765	134.671
A244	Grapa para hueso DE COVENTRY	$158.436,00	15%	23.765	134.671
A245	Tornillo Canulado de 3.5 rosca parcial	$338.405,00	15%	50.761	287.644
A246	Tornillo Canulado de 3.5 rosca parcial	$338.405,00	15%	50.761	287.644
A247	Tornillo Canulado de 3.5 rosca parcial	$338.405,00	15%	50.761	287.644
A248	Tornillo Canulado de 3.5 rosca parcial	$338.405,00	15%	50.761	287.644
A249	Tornillo Canulado de 3.5 rosca parcial	$338.405,00	15%	50.761	287.644
A250	Tornillo Canulado de 3.5 rosca completa	$338.405,00	15%	50.761	287.644
A251	Tornillo Canulado de 3.5 rosca completa	$338.405,00	15%	50.761	287.644
A252	Tornillo Canulado de 3.5 rosca completa	$338.405,00	15%	50.761	287.644
A253	Tornillo Canulado de 3.5 rosca completa	$338.405,00	15%	50.761	287.644
A254	Tornillo Canulado de 3.5 rosca completa	$338.405,00	15%	50.761	287.644
A255	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A256	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A257	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A258	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A259	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A260	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A261	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A262	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A263	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297

A264	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A265	Tornillo Canulado de 6-5-7.0 mm rosca 16	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A266	Tornillo Canulado de 6.5- 7.0 mm rosca 32	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A267	Tornillo Canulado de 6.5- 7.0 mm rosca 32	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A268	Tornillo Canulado de 6.5- 7.0 mm rosca 32	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A269	Tornillo Canulado de 6.5- 7.0 mm rosca 32	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A270	Tornillo Canulado de 6.5- 7.0 mm rosca 32	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A271	Tornillo Canulado de 6.5- 7.0 mm rosca 32	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A272	Tornillo Canulado de 6.5- 7.0 mm rosca 32	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A273	Tornillo Canulado de 6.5- 7.0 mm rosca 32	$473.290,00	15%	70.994	402.297
A274	Tornillo Canulado de 6.5- 7.0 mm rosca 32	$473.290,00	15%	70.994	402.297
B001	PLACA DE ADAPTACIÓN	$2.281.910	15%	342.287	1.939.624
B002	PLACA DE ADAPTACIÓN EN T	$880.000	15%	132.000	748.000
B003	PLACA DE ADAPTACIÓN EN Y	$900.000	15%	135.000	765.000
B004	PLACA CONDILEA DERECHA E IZQUIERDA	$660.000	15%	99.000	561.000
B005	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.3-2.4MM	$97.962	15%	14.694	83.268
B006	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.3-2.4MM	$97.962	15%	14.694	83.268
B007	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.3-2.4MM	$97.962	15%	14.694	83.268
B008	PLACA DE AUTOBLOQUEO RECTA	$880.000	15%	132.000	748.000
B009	PLACA DE AUTOBLOQUEO EN T	$880.000	15%	132.000	748.000

B010	PLACA AUTOBLOQUEO EN L DERECHA E IZQUIERDA	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B011	TORNILLO AUTOBLOQUEO DE 2.3-2.4MM	$168.000	15%	25.200	142.800
B012	TORNILLO DE AUTOBLOQUEO DE 2.3-2.4MM	$168.000	15%	25.200	142.800
B013	PLACA DE ADAPTACIÓN	$378.654	15%	56.798	321.856
B014	PLACA DE ADAPTACIÓN EN T	$378.654	15%	56.798	321.856
B015	MINIPLACA CONDILEA DERECHA E IZQUIERDA	$378.654	15%	56.798	321.856
B016	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.0 MM	$74.140	15%	11.121	63.019
B017	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.0 MM	$74.140	15%	11.121	63.019
B018	PLACA DE AUTOBLOQUEO	$629.637	15%	94.446	535.191
B019	PLACA DE AUTOBLOQUEO EN T	$629.637	15%	94.446	535.191
B020	PLACA AUTOBLOQUEO EN L DERECHA E IZQUIERDA	$629.637	15%	94.446	535.191
B021	TORNILLO AUTOBLOQUEADO DE 2.0MM	$89.775	15%	13.466	76.309
B022	TORNILLO AUTOBLOQUEADO DE 2.0MM	$89.775	15%	13.466	76.309
B023	PLACA DE ADAPTACIÓN	$640.120	15%	96.018	544.102
B024	PLACA DE ADAPTACIÓN EN T	$640.120	15%	96.018	544.102
B025	PLACA DE ADAPTACIÓN EN Y	$640.120	15%	96.018	544.102
B026	MINIPLACA CONDILEA DERECHA E IZQUIERDA	$89.775	15%	13.466	76.309
B027	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.5-1.7MM	$89.775	15%	13.466	76.309

B028	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.5-1.7MM	$89.775	15%	13.466	76.309
B029	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.5-1.7MM	$89.775	15%	13.466	76.309
B030	PLACA RECTA 4-5 ORIFICIOS (PUEDE TENER ORIFICIOS DE DIAMETRO COMBINADO)	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B031	PLACA EN H (PUEDE TENER ORIFICIOS DE DIAMETRO COMBINADO)	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B032	PLACA EN H CON CUÑA	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B033	PLACA EN H (PUEDE TENER ORIFICIOS DE DIAMETRO COMBINADO) OPCIONAL	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B034	PLACA EN T RECTA	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B035	PLACA EN T O L OBLICUA DERECHA E IZQUIERDA	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B036	PLACA EN L OBLICUA DERECHA E IZQUIERDA	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B037	PLACA EN X	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B038	PLACA FIJACION DE ESCAFOIDES METATARSIANO	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B039	PLACA SUBCONDILAR	$660.000	15%	99.000	561.000
B040	PLACA FUSION DE METATARSO FALANGICA	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B041	PLACA GANCHO	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B043	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B044	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B045	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B046	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B047	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	$390.242	15%	58.536	331.706

B048	Tornillo Canulado de 3.9 -4.0 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B049	**Arandela dentada para tornillos 2.7 a 4.0**	$60.000	15%	9.000	51.000
B050	**Arandela para tornillo canulado de 2.7 a 4.0**	$60.000	15%	9.000	51.000
B051	Tornillo de Cortical de3.5 mm	$66.604	15%	9.991	56.613
B052	Tornillo de Cortical de3.5 mm	$66.604	15%	9.991	56.613
B053	Tornillo de Cortical de3.5 mm	$66.604	15%	9.991	56.613
B054	Tornillo de Cortical de 3.5 mm bloqueado	$181.782	15%	27.267	154.515
B055	Tornillo de Cortical de 3.5 mm bloqueado	$181.782	15%	27.267	154.515
B056	Tornillo de Cortical de 3.5 mm bloqueado	$181.782	15%	27.267	154.515
B057	Placa para calcaneo bloqueada	$1.780.000	15%	267.000	1.513.000
B058	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B059	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B060	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B061	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B062	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B063	Tornillo Canulado de 3.0 a 3.5 mm	$390.242	15%	58.536	331.706
B064	Arandela dentada para tornillos 2.7 a 4.0	$44.520	15%	6.678	37.842
B065	Arandela para tornillo canulado de 2.7 a 4.0	$44.520	15%	6.678	37.842
B066	Placa recta	$880.000	15%	132.000	748.000
B067	Placa en T recta	$880.000	15%	132.000	748.000
B068	Placa en T oblicua derecha e izquierda	$880.000	15%	132.000	748.000
B069	Placa condilar	$660.000	15%	99.000	561.000
B070	Tornillo de Cortical de 2.3 - 2.4 mm	$97.962	15%	14.694	83.268
B071	Tornillo de Cortical de 2.3 - 2.4 mm bloqueado	$97.962	15%	14.694	83.268

B072	Placa recta 4- 5 orificios (puede tener orificios de diametro combinado)	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B073	Placa en H (puede tener orificios de diametro combinado)	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B074	Placa en T recta	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B075	Placa en T o L oblicua derecha e izquierda	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B076	Tornillo de Cortical de 2.7 mm	$97.962	15%	14.694	83.268
B077	Tornillo de Cortical de 2.7 mm	$97.962	15%	14.694	83.268
B078	Tornillo de Cortical de 2.7 mm	$97.962	15%	14.694	83.268
B079	Tornillo de Cortical de 2.7 mm bloqueado	$168.000	15%	25.200	142.800
B080	Tornillo de Cortical de 2.7 mm bloqueado	$168.000	15%	25.200	142.800
B081	Tornillo de Cortical de 2.7 mm bloqueado	$168.000	15%	25.200	142.800
B082	Placa recta	$661.119	15%	99.168	561.951
B083	Placa recta	$661.119	15%	99.168	561.951
B084	Placa en Y	$661.119	15%	99.168	561.951
B085	Placa en T	$661.119	15%	99.168	561.951
B086	Placa en T	$661.119	15%	99.168	561.951
B087	Tornillo de Cortical de 2.0 mm	$89.775	15%	13.466	76.309
B088	Tornillo de Cortical de 2.0 mm bloqueado	$152.880	15%	22.932	129.948
B089	Tornillo Canulado de 2.0 a 2.4 mm con y sin cabeza	$892.000	15%	133.800	758.200
B090	Placa de compresion dinámica de 4 - 5 y 6 orificios	$601.298	15%	90.195	511.103
B091	Placa de compresion dinámica de 7 - 8 Y 10 orificios	$601.298	15%	90.195	511.103
B092	Placa de compresion dinámica de 12 y más orificios	$601.298	15%	90.195	511.103

B093	Placa en T de 3 - 4 Orificios	$1.420.000	15%	213.000	1.207.000
B094	Placa en T de 5 - 6 Orificios	$1.420.000	15%	213.000	1.207.000
B095	Placa en T de mas de 6 orificios	$1.420.000	15%	213.000	1.207.000
B096	Placa en T oblicua de 3 - 4 y 5 Orificios	$1.420.000	15%	213.000	1.207.000
B097	Placa para el calcáneo	$1.780.000	15%	267.000	1.513.000
B098	Placa tercio de tubo o caña con 4. 5 y 6 Orificios	$106.013	15%	15.902	90.111
B099	Placa tercio de tubo o caña con 7. 8 y 9 Orificios	$106.013	15%	15.902	90.111
B100	Placa tercio de tubo o caña con 10. 11 y 12 Orificios	$106.013	15%	15.902	90.111
B101	Placa Recta de Reconstrucción de 5. 6 y 7 Orificios	$852.002	15%	127.800	724.202
B102	Placa Recta de Reconstrucción de 8. 9 y 10 Orificios	$852.002	15%	127.800	724.202
B103	Placa Recta de Reconstrucción de 12. 14 y 16 Orificios	$852.002	15%	127.800	724.202
B104	Placa Recta de Reconstrucción de 18. 20 y 22 Orificios	$852.002	15%	127.800	724.202
B105	Placa arqueada de Reconstrucción de 6. 8 y 10 Orificios	$852.002	15%	127.800	724.202
B106	Placa arqueada de Reconstrucción de 12. 14 . 16 y 18 Orificios	$852.002	15%	127.800	724.202
B107	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.0 - 1.3 MM DIAMETRO (MM): 1.0 -1.3 MM LONGITUD (MM): 2-13 MATERIAL: TITANIO	$89.775	15%	13.466	76.309
B108	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.2 - 1.7 MM. DIAMETRO (MM): 1.2- 1.5 MM LONGITUD (MM): 2-13 MATERIAL: TITANIO	$115.500	15%	17.325	98.175
B109	PLACA RECTA DISEÑO: RECTA TORNILLOS : 1.0 -	$399.000	15%	59.850	339.150

	1.3 ORIFICIOS: 4 - 34 MATERIAL : TITANIO				
B110	PLACA PARA REBORDE ORBITAL DISEÑO: ARQUEADA TORNILLOS : 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 6 - 12 MATERIAL : TITANIO	$609.000	15%	91.350	517.650
B111	PLACA EN Y DISEÑO: EN Y TORNILLOS : 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 5 - 13 MATERIAL : TITANIO	$672.000	15%	100.800	571.200
B112	PLACA EN X DISEÑO: EN X TORNILLOS : 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 5 - 9 MATERIAL : TITANIO	$672.000	15%	100.800	571.200
B113	PLACA EN H DISEÑO: EN H TORNILLOS : 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 5 - 13 MATERIAL : TITANIO	$682.796	15%	102.419	580.377
B114	PLACA EN L DISEÑO: EN L TORNILLOS : 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 4 - 8 MATERIAL : TITANIO	$609.000	15%	91.350	517.650
B115	PLACA EN T DISEÑO: EN T TORNILLOS : 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 4 - 16 MATERIAL : TITANIO	$672.000	15%	100.800	571.200
B116	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN DISEÑO: CIRCULAR TORNILLOS : 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 5 - 8 MATERIAL : TITANIO	$682.796	15%	102.419	580.377
B117	PLACA TRIDIMENSIONAL DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS : 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: VARIABLE	$682.796	15%	102.419	580.377

	MATERIAL : TITANIO				
B118	MALLAS DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS : 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL : TITANIO	$2.503.200	15%	375.480	2.127.720
B119	BROCAS DE 0.6 - 1.0 MM. DIÁMETRO: 0.6-1.0 MM TOPE: 2-10 MATERIAL : ACERO	$500.000	15%	75.000	425.000
B120	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.5 - 1.7 MM DIÁMETRO (MM) : 1.5 -1.7MM LONGITUD (MM): 4 -18 MATERIAL : TITANIO	$89.775	15%	13.466	76.309
B121	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.7 - 2.0 MM. DIÁMETRO (MM) : 1.7- 2.0 MM LONGITUD (MM): 3 - 12 MATERIAL : TITANIO	$115.000	15%	17.250	97.750
B122	TORNILLO PARA FIJACIÓN INTERMAXILAR DIÁMETRO (MM) : 1.5 -1.7MM LONGITUD (MM): 8-13 MATERIAL : TITANIO	$205.800	15%	30.870	174.930
B123	PLACA RECTA DISEÑO: RECTA TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS: 2 - 24 MATERIAL : TITANIO	$399.000	15%	59.850	339.150
B124	PLACA PARA REBORDE ORBITAL DISEÑO: ARQUEADA TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS: 6 - 12 MATERIAL : TITANIO	$609.000	15%	91.350	517.650
B125	PLACA EN Y DISEÑO: EN Y TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS:	$672.000	15%	100.800	571.200

	5 - 11 MATERIAL : TITANIO				
B126	PLACA EN X DISEÑO: EN X TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS: 5 - 9 MATERIAL : TITANIO	$672.000	15%	100.800	571.200
B127	PLACA EN H DISEÑO: EN H TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS: 5 - 12 MATERIAL : TITANIO	$682.796	15%	102.419	580.377
B128	PLACA EN L DISEÑO: EN L TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS: 4 - 8 MATERIAL : TITANIO	$609.000	15%	91.350	517.650
B129	PLACA EN T DISEÑO: EN T TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS: 4 - 8 MATERIAL : TITANIO	$672.000	15%	100.800	571.200
B130	PLACA EN Z DISEÑO: EN Z TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS: 4 - 8 MATERIAL : TITANIO	$682.796	15%	102.419	580.377
B131	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN DISEÑO: CIRCULAR TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS: 5 - 8 MATERIAL : TITANIO	$682.796	15%	102.419	580.377
B132	PLACA TRIDIMENSIONAL DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL : TITANIO	$789.143	15%	118.371	670.772
B133	MALLAS DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS : 1.5 - 1.7MM ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL : TITANIO	$2.520.000	15%	378.000	2.142.000

B134	BROCAS DE 1.1 - 1.5 MM DIÁMETRO: 1.1 -1.5MM TOPE: 4 -18 MATERIAL : ACERO	$500.000	15%	75.000	425.000
B135	BROCAS DE 1.1 - 1.5 MM DIÁMETRO: 1.1 -1.5MM TOPE: SIN TOPE MATERIAL : ACERO	$500.000	15%	75.000	425.000
B136	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.0-2.3 MM DIÁMETRO (MM) : 2.0 MM LONGITUD (MM): 4 - 20 MATERIAL : TITANIO	$89.775	15%	13.466	76.309
B137	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.3 -2.4 MM DIÁMETRO (MM) : 2.3 -2.4 MM LONGITUD (MM): 5 - 12 MATERIAL : TITANIO	$115.500	15%	17.325	98.175
B138	PLACA RECTA DISEÑO: RECTA TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: 2 - 40 MATERIAL : TITANIO	$336.000	15%	50.400	285.600
B139	PLACA PARA REBORDE ORBITAL DISEÑO: ARQUEADA TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: 6 - 12 MATERIAL : TITANIO	$609.000	15%	91.350	517.650
B140	PLACA EN Y DISEÑO: EN Y TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: 5- 11 MATERIAL : TITANIO	$651.000	15%	97.650	553.350
B141	PLACA EN X DISEÑO: EN X TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: 5- 9 MATERIAL : TITANIO	$661.119	15%	99.168	561.951
B142	PLACA EN H DISEÑO: EN H TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: 5-	$661.119	15%	99.168	561.951

	12 MATERIAL : TITANIO				
B143	PLACA EN L DISEÑO: EN L TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: 4-11 MATERIAL : TITANIO	$567.000	15%	85.050	481.950
B144	PLACA EN T DISEÑO: EN T TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: 4-11 MATERIAL : TITANIO	$651.000	15%	97.650	553.350
B145	PLACA EN Z DISEÑO: EN Z TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: 4- 6 MATERIAL : TITANIO	$661.119	15%	99.168	561.951
B146	PLACA EN DOBLE Y DISEÑO: DOBLE Y TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: 6 – 8 MATERIAL : TITANIO	$651.000	15%	97.650	553.350
B147	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN DISEÑO: CIRCULAR TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: 5 – 8 MATERIAL : TITANIO	$661.119	15%	99.168	561.951
B148	PLACA TRIDIMENSIONAL DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS : 2.0 MM ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL : TITANIO	$2.300.000	15%	345.000	1.955.000
B150	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM DIÁMETRO: 1.5 -1.9MM TOPE: 4 -18 MATERIAL : ACERO	$500.000	15%	75.000	425.000
B151	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM DIÁMETRO: 1.5 -1.9MM TOPE: SIN TOPE MATERIAL : ACERO	$500.000	15%	75.000	425.000
B152	ALAMBRE DIAMETRO (MM): 0.4MM	$30.000	15%	4.500	25.500

B153	ALAMBRE DIAMETRO (MM): 0.5 MM	$30.000	15%	4.500	25.500
B154	ARCO DE ERICK DIAMETRO (MM): NO APLICA	$80.000	15%	12.000	68.000
B155	HOJA DE SIERRA OSCILANTE GROSOR: 5MM - 10MM	$450.000	15%	67.500	382.500
B156	HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE GROSOR: CORTA	$450.000	15%	67.500	382.500
B157	HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE GROSOR: LARGA	$450.000	15%	67.500	382.500
B158	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.3 - 2.4 MM DIÁMETRO (MM) : 2.3 -2.4 MM LONGITUD (MM): 5 – 24 MATERIAL : TITANIO	$182.000	15%	27.300	154.700
B159	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.5 - 2.7 MM DIÁMETRO (MM) : 2.5 -2.7 MM LONGITUD (MM): 6 – 20 MATERIAL : TITANIO	$238.000	15%	35.700	202.300
B160	PLACA RECTA DISEÑO: RECTA TORNILLOS : 2.3 – 2.4 ORIFICIOS: 2 – 20 MATERIAL : TITANIO	$4.740.540	15%	711.081	4.029.459
B161	PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULO MANDIBULAR DISEÑO: PREMOLDEADA TORNILLOS : 2.3 – 2.4 ORIFICIOS: 6 – 8 MATERIAL : TITANIO	$4.120.000	15%	618.000	3.502.000
B162	PLACA PREFORMADA RECTA DISEÑO: RECTA TORNILLOS : 2.3 – 2.4 ORIFICIOS: 15-19 MATERIAL : TITANIO	$2.967.552	15%	445.133	2.522.419

B163	PLACA PREFORMADA ANGULADA DISEÑO: PREFORMADA TORNILLOS : 2.3 – 2.4 ORIFICIOS: 15 – 19 MATERIAL : TITANIO	$2.967.552	15%	445.133	2.522.419
B164	BROCAS DE 1.8 - 2.0 MM DIÁMETRO: 1.8 - 2.0 MM TOPE: 4 -18 MATERIAL : ACERO	$500.000	15%	75.000	425.000
B165	BROCAS DE 1.8 - 2.0 MM DIÁMETRO: 1.8 - 2.0 MM TOPE: SIN TOPE MATERIAL : ACERO	$500.000	15%	75.000	425.000
B166	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.7 - 3.2 MM DIÁMETRO (MM) : 2.7 -3.2 MM LONGITUD (MM): 6 - 24 MATERIAL : TITANIO	$252.000	15%	37.800	214.200
B167	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 - 3.2 MM DIÁMETRO (MM) : 2.7 -3.2 MM LONGITUD (MM): 6 - 24 MATERIAL : TITANIO	$252.000	15%	37.800	214.200
B168	PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓ N DISEÑO: RECTA TORNILLOS : 2.4 - 3.0 ORIFICIOS: 8-18 MATERIAL : TITANIO	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B169	PLACA DE RECONSTRUCCIÓ N ANGULADA DISEÑO: ANGULADA TORNILLOS : 2.4 - 3.0 ORIFICIOS: 3+3-5+16 MATERIAL : TITANIO	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B170	PLACA DE RECONSTRUCCIÓ N AUTOBLOQUEANT E DE DOBLE	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250

	ANGULO DISEÑO: DOBLE ANGULADA TORNILLOS : 2.4 - 3.0 ORIFICIOS: 5 + 16+5 - 5+24+5 MATERIAL : TITANIO				
B171	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CON CABEZA CONDILAR DISEÑO: CABEZA CONDILAR TORNILLOS : 2.4 - 3.0 ORIFICIOS: 3+3-20+5 MATERIAL : TITANIO	$1.365.000	15%	204.750	1.160.250
B172	BROCAS DE 2.0 - 2.4MM. DIÁMETRO: 2.0 - 2.4 MM TOPE: 4 -18 MATERIAL : ACERO	$500.000	15%	75.000	425.000
B173	BROCAS DE 2.0 - 2.4MM. DIÁMETRO: 2.0 - 2.4 MM TOPE: SIN TOPE MATERIAL : ACERO	$500.000	15%	75.000	425.000
C001	1 AGUJA PARA REPARACION DE MANGUITO ROTADOR	$1.216.812	15%	182.522	1.034.290
C002	ANCLA PARA MANGUITO ROTADOR EN TIT CON AGUJAS	$2.289.674	15%	343.451	1.946.223
C003	ANCLA PARA MANGUITO ROTADOR EN TIT SIN AGUJAS	$2.289.674	15%	343.451	1.946.223
C004	ANCLA PARA LUXACION EN TIT CON AGUJAS	$2.289.674	15%	343.451	1.946.223
C005	ANCLA ABSORBIBLE PARA MANGUITO ROTADOR CON AGUJAS	$2.518.642	15%	377.796	2.140.846
C006	ANCLA ABSORBIBLE PARA MANGUITO ROTADOR SIN AGUJAS	$2.518.642	15%	377.796	2.140.846
C007	ANCLA ABSORBIBLE PARA LUXACION	$2.518.642	15%	377.796	2.140.846

C008	ANCLA EN PEEK PARA MANGUITO ROTADOR	$2.518.642	15%	377.796	2.140.846
C009	ANCLA ABSORBIBLE PLA+TRIFOSFATO DE CALCIO PARA MANGUITO ROTADOR	$2.518.642	15%	377.796	2.140.846
C010	CANULA 5.5-6.0-7.0-8.5	$277.200	15%	41.580	235.620
C011	SUTURA POLIDIOXANONA+ POLIESTER ULTRA ALTA DENSIDAD PARA HOMBRO O RODILLA	$350.000	15%	52.500	297.500
C012	ENHEBRADOR ANATOMICO DERECHA IZQUIERDA ACUPASS	$1.339.800	15%	200.970	1.138.830
C013	TORNILLO EN PEEK PARA BIOTENODESIS	$2.333.793	15%	350.069	1.983.724
C015	MINIANCLA ABSORBIBLE 2.0 PARA MANO	$2.843.190	15%	426.479	2.416.712
C016	MINIANCLA TITANIO 2.0 PARA MANO CON SUTURA	$2.843.190	15%	426.479	2.416.712
C017	**SISTEMA REPARACION MENISCAL**	$2.757.563	15%	413.634	2.343.929
C018	SUTURA MENISCAL ANATOMICA	$2.757.563	15%	413.634	2.343.929
C019	KIT REPARACION MENISCAL	$3.840.000	15%	576.000	3.264.000
C020	**SISTEMA REPARACION LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR**	$12.306.969	15%	1.846.045	10.460.924
C021	SISTEMA DE FIJACIÓN FEMORAL POR SUSPENSIÓN BTB	$3.261.898	15%	489.285	2.772.613
C022	SISTEMA DE FIJACIÓN FEMORAL POR SUSPENSIÓN CL	$3.261.898	15%	489.285	2.772.613
C023	TORNILLOS INTERFERENCIA ABSORBIBLE PLA+	$2.333.793	15%	350.069	1.983.724

	TRIFOSFATO DE CALCIO DE 7.8.9.10X 23 Y 30				
C024	TORNILLO INTERFERENCIA EN TITANIO 7. 8 . 9 X20. 25 y 30	$1.720.066	15%	258.010	1.462.056
C025	**SISTEMA DE INFUSION Y RADIOFRECUENCIA**	$900.900	15%	135.135	765.765
C026	ELECTRODO VAPORIZADOR ELECTRODO SERVICIO LATERAL	$1.409.100	15%	211.365	1.197.735
C027	MANGUERA DE IRRIGACION O-T	$346.500	15%	51.975	294.525
C028	MANGUERA DE IRRIGACION D-T	$346.500	15%	51.975	294.525
C029	MANGUERA DE IRRIGACION P-T	$346.500	15%	51.975	294.525
C030	ELECTRODO VAPORIZADOR DE 90°	$1.409.100	15%	211.365	1.197.735
C031	**SISTEMA MOSAICO PLASTIA**	$3.800.000	15%	570.000	3.230.000
C032	SISTEMA DE MOSAICOPLASTIA CALIBRADO 6.5 Y 8.5 MM	$3.800.000	15%	570.000	3.230.000
C033	PAQUETE FIJADOR EXTERNO TIPO A.O. PARA HUMERO-PELVIS-FEMUR - TIBIA EN ACERO-DURALUMINIO-FIBRA DE CARBONO (INCLUYE TODOS LOS DIAMETROS - LONGITUDES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR PACIENTE ADULTO Y/O PEDIATRICO)	$2.304.000	15%	345.600	1.958.400
C034	PAQUETE FIJADOR ILIZAROV (INCLUYE TODOS LOS DIAMETROS - LONGITUDES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR PACIENTE)	$8.800.000	15%	1.320.000	7.480.000

C035	PAQUETE FIJADOR HIBRIDO(INCLUYE TODOS LOS DIAMETROS - LONGITUDES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR PACIENTE)	$10.600.000	15%	1.590.000	9.010.000
C036	PAQUETE MINITUTOR - MUÑECA-ANTEBRAZO(INCLUYE TODOS LOS DIAMETROS - LONGITUDES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR PACIENTE)	$1.300.000	15%	195.000	1.105.000
C037	PAQUETE FIJADOR PARA TRANSPORTE OSEO DE FEMUR Y TIBIA (INCLUYE TODOS LOS DIAMETROS - LONGITUDES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR PACIENTE ADULTO Y/O PEDIATRICO)	$12.364.000	15%	1.854.600	10.509.400
C038	CLAVO DE SHANZ HIDROXIAPATITA (INCLUYE TODOS LOS DIAMETROS - LONGITUDES)	$400.000	15%	60.000	340.000
C039	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C040	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C041	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C042	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C043	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C044	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C045	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708

C046	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C047	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C048	**Tornillo de interferencia casos primarios o revision (opcional)**	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C049	**Tornillo de interferencia casos primarios o revision (opcional)**	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C050	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C051	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C052	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C053	Tornillo para tenodesis (opcional)	$1.697.304	15%	254.596	1.442.708
C054	Sistemas de fijación transversa. tenosuspensión. o fijación a distancia cortical. o sistema de tenosuspension sin nudos	$3.951.583	15%	592.737	3.358.846
C055	Placa de aumento para sistema de tenosuspensión o fijación a distancia cortical (opcional)	$3.951.583	15%	592.737	3.358.846
C056	SUTURA meniscal -- incluir intrumental si es necesario - OPCIONAL	$4.328.363	15%	649.254	3.679.109
C057	SUTURA MENISCAL - incluir instrumental si es necesario	$4.328.363	15%	649.254	3.679.109
C058	Sistemas de Fijacion Osteocondral (opcional)	$3.800.000	15%	570.000	3.230.000
C059	TREFINAS PARA TOMA Y APLICACIÓN DE INJERTOS OSTEOCONDRALES (OPCIONAL) . INCLUYE INSTRUMENTAL	$3.800.000	15%	570.000	3.230.000

	PARA OBTENCION DEL SITIO DONANTE Y APLICACIÓN EN AREA RECEPTORA				
C060	Granulado Tamaño 1.4-2.8mm 5c.c.	$1.119.564	15%	167.935	951.629
C061	Granulado Tamaño 1.4-2.8mm 10c.c.	$3.252.164	15%	487.825	2.764.339
C062	Granulado Tamaño 1.4-2.8mm 20c.c.	$4.582.593	15%	687.389	3.895.204
C063	Matriz ósea desmineralizada en jeringa de 1 C.C	$600.000	15%	90.000	510.000
C064	Matriz ósea desmineralizada en jeringa de 2 C.C	$1.400.000	15%	210.000	1.190.000
C065	Matriz ósea desmineralizada en jeringa de 5 C.C	$2.580.000	15%	387.000	2.193.000
C066	Matriz ósea desmineralizada en jeringa de 10 C.C	$4.000.000	15%	600.000	3.400.000
D001	CEMENTO OSEO SIN ANTIBIOTICO	$297.000	15%	44.550	252.450
D002	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	$450.000	15%	67.500	382.500
D003	SISTEMA PARA CEMENTACION RETROGRADA (JERINGA PUNTA LARGA QUE ENTRE AL CANAL O SIMILAR)	$243.936	15%	36.590	207.346
D004	CEMENTO OSEO SIN ANTIBIOTICO (opcional)	$297.000	15%	44.550	252.450
D005	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO (opcional)	$450.000	15%	67.500	382.500
D006	CEMENTO OSEO SIN ANTIBIOTICO (opcional)	$309.000	15%	46.350	262.650
D007	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO (opcional)	$542.857	15%	81.429	461.428
D008	ESPACIADOR PARA CADERA	$3.150.000	15%	472.500	$2.677.500
D009	ESPACIADOR PARA RODILLA	$3.150.000	15%	472.500	2.677.500
D010	ESPACIADOR PARA HOMBRO . Opcional	$3.400.000	15%	510.000	2.640.000
D011	Clavo cefalomedular para fémur proximal	$2.572.000	15%	385.800	3.014.200

D012	Tornillo y/u hoja deslizante de cadera - de una o dos piezas con sistema de bloqueo interno. O tornillo telescopico	$743.906	15%	111.586	632.320
D013	Tornillo de cierre (opcional según diseño)	$213.000	15%	31.950	181.050
D014	Tornillo de cuello femoral o perno antirrotatorio (opcional según diseño)	$420.000	15%	63.000	357.000
D015	Perno o tornillo de Bloqueo	$300.000	15%	45.000	255.000
D016	CABEZA HUMERAL	$3.650.000	15%	547.500	3.102.500
D017	TALLO HUMERAL	$4.285.000	15%	642.750	3.642.250
D018	TALLO HUMERAL PARA FRACTURA	$4.685.000	15%	702.750	3.982.250
D019	CABEZA SUPERFICIALIZACION	$3.650.000	15%	547.500	3.102.500
D020	GLENOIDE con pegs y/ o quilla.	$3.175.000	15%	476.250	2.698.750
D021	TAPON MEDULAR	$334.240	15%	50.136	284.104
D022	PROTESIS REVERSA	16.590.000,00	15%	2.488.500	14.101.500
D023	PROTESIS REVERSA DE TRAUMA	12.233.190,00	15%	1.834.979	10.398.212
D024	TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA CONO 12/14	$2.142.857	15%	321.429	$1.821.428
D025	TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA OFF SET LATERALIZADO CONO 12/14 (OPCIONAL)	$2.142.857	15%	321.429	$1.821.428
D026	TALLO FEMORAL CEMENTADO CONO 12/14 (incluye	$1.363.000	15%	204.450	$1.158.550

	centralizador. si lo requiere)				
D027	TALLO FEMORAL CEMENTADO CON OFF SET LATERALIZADO CONO 12/14 (OPCIONAL)	$1.363.000	15%	204.450	$1.158.550
D028	TAPON MEDULAR BIOABSORBIBLE O SINTETICO O POLIETILENO	$280.762	15%	42.114	$238.648
D029	TALLO FEMORAL NO CEMENTADO CONGENITO CONICO TIPO WAGNER	$2.142.857	15%	321.429	$1.821.428
D030	COPA ACETABULAR CEMENTADA DESDE 42 HASTA 60	$500.000	15%	75.000	$425.000
D031	COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON FIJACION PRIMARIA CON TORNILLOS Y RECUBRIMIENTO POROSO O DE HIDROXIAPATITA DESDE 42MM HASTA 64 MM DE DIAMETRO	$1.628.000	15%	244.200	$1.383.800
D032	INSERTO DE POLIETILENO DE ALTO ENTRECRUZAMIENTO PARA CABEZA FEMORAL DE 28 mm. 32mm y 36 mm DE DIAMETRO	$700.000	15%	105.000	$595.000
D033	COPA ACETABULAR BIPOLAR DE 38MM A 56 MM	$1.086.000	15%	162.900	$923.100
D034	COPA ACETABULAR CON INSERTO DE CERAMICA	$698.000	15%	104.700	$593.300
D035	CABEZA FEMORAL PROTESICA DE 28.32.36 mm DE DIAMETRO	$596.000	15%	89.400	$506.600
D036	CABEZAS EN CERAMICA	$2.790.000	15%	418.500	$2.371.500

D037	TORNILLO DE 5.0 - 6.5MM PARA FIJACION DE COPA ACETABULAR	$130.000	15%	19.500	$110.500
D038	COPA ACETABULAR CON SISTEMA DE DOBLE MOVILIDAD NO CEMENTADAS. CON SISTEMA DE FIJACION AL ACETABULO CON Y SIN TORNILLOS . TAMAÑO DESDE 42 HASTA 60 MM	$4.200.000	15%	630.000	$3.570.000
D039	COPA ACETABULAR DE DOBLE MOVILIDAD CEMENTADA DESDE 42 A 60 MM TAMAÑO DE LA COPA	$3.389.592	15%	508.439	$2.881.153
D040	TORNILLOS PARA FIJACION DE COPA ACETABULAR DE DOBLE MOVILIDAD	$336.000	15%	50.400	$285.600
D041	NUCLEO DE POLIETILENO DE ALTO ENTRECRUZAMIENTO PARA COPA DE DOBLE MOVILIDAD	$4.200.000	15%	630.000	$3.570.000
D042	CABEZA FEMORAL 22 PARA NUCLEO DE DOBLE MOVILIDAD	$1.321.246	15%	198.187	$1.123.059
D043	TALLO FEMORAL DE REVISION NO CEMENTADO MODULAR CON METAFISIS INTERCAMBIABLE	$4.100.000	15%	615.000	$3.485.000
D044	TALLO FEMORAL DE REVISION NO CEMENTADO (MINIMO 4 TAMAÑOS con: Minimo un (1) tallo con LONGITUD igual o mayor a 250 mm MM y minimo dos (2) tallos con dos longitudes diferentes para el mismo diametro	$4.100.000	15%	615.000	$3.485.000
D045	TALLO FEMORAL DE REVISION	$4.100.000	15%	615.000	$3.485.000

	CEMENTADO CON MINIMO UN TAMAÑO CON LONGITUD IGUAL O MAYOR A 220 MM (opcional)				
D046	MALLAS PARA RECONSTRUCCION DE ACETABULO Y FEMUR	$2.100.000	15%	315.000	$1.785.000
D047	AUMENTO ILIACO EN METAL TRABECULAR	$2.708.000	15%	406.200	$2.301.800
D048	CUÑAS ACETABULARES DE AUMENTO EN METAL TRABECULAR	$4.168.000	15%	625.200	$3.542.800
D049	COPA ACETABULARES DE REVISION EN METAL TRABECULAR	$4.830.000	15%	724.500	$4.105.500
D050	INSERTO PARA COPAS ACETABULARES DE REVISION EN METAL TRABECULAR	$2.310.000	15%	346.500	$1.963.500
D051	AUMENTOS ACETABULARES EN METAL TRABECULAR	$2.708.000	15%	406.200	$2.301.800
D052	TORNILLOS CORRESPONDIENTES	$400.000	15%	60.000	$340.000
D053	ANILLO DE FIJACION ILIACA (REFUERZO ACETABULAR)	$2.600.000	15%	390.000	$2.210.000
D054	ANILLO DE FIJACION ILIO ISQUIATICA (RECONSTRUCCION ACETABULAR) opcional	$2.600.000	15%	390.000	$2.210.000
D055	TORNILLO PARA ANILLO ACETABULAR	$400.000	15%	60.000	$340.000
	COMPONENTE FEMORAL- intercambiable un paso arriba y uno abajo	$2.262.000	15%	339.300	1.922.700
D056	COMPONENTE TIBIAL-	$1.358.000	15%	203.700	1.154.300

	intercambiables un paso arriba y uno abajo				
D057	INSERTO TIBIAL MODULAR.-(NO MONOBLOQUE)	$571.000	15%	85.650	485.350
D058	PATELA (ROTULA) con tres tetones	$190.000	15%	28.500	161.500
D059	COMPONENTE FEMORAL- intercambiable un paso arriba y uno abajo	$6.350.000	15%	952.500	5.397.500
D060	COMPONENTE TIBIAL- intercambiable un paso arriba y uno abajo	$2.520.000	15%	378.000	2.142.000
D061	INSERTO TIBIAL-(MODULAR- NO MONOBLOQUE).	$1.890.000	15%	283.500	1.606.500
D062	PATELA (ROTULA) con tres tetones	$298.886	15%	44.833	254.053
D063	VASTAGO FEMORAL	$1.808.732	15%	271.310	1.537.422
D064	VASTAGO FEMORAL LATERALIZADO OPCIONAL	$1.995.000	15%	299.250	1.695.750
D065	VASTAGO TIBIAL	$1.995.000	15%	299.250	1.695.750
D066	VASTAGO TIBIAL LATERALIZADO OPCIONAL	$1.995.000	15%	299.250	1.695.750
D067	CUÑA FEMORAL DISTAL	$1.470.000	15%	220.500	1.249.500
D068	CUÑA FEMORAL POSTERIOR	$1.470.000	15%	220.500	1.249.500
D069	CUÑA TIBIAL PARCIAL	$1.470.000	15%	220.500	1.249.500
D072	ENDOPROTESIS PARA FEMUR PROXIMAL.	$36.145.000	15%	5.421.750	30.723.250
D073	ENDOPROTESIS PARA FEMUR DISTAL	$49.750.000	15%	7.462.500	42.287.500
D074	ENDOPROTESIS PARA TIBIA PROXIMAL	$54.120.000	15%	8.118.000	46.002.000
D075	ENDOPROTESIS PARA HOMBRO	$37.600.000	15%	5.640.000	31.960.000
D076	ENDOPROTESIS PARA CODO	$31.027.502	15%	4.654.125	26.373.377
D077	PLACAS FISARIA	$1.600.000	15%	240.000	1.360.000
D078	PLACAS FISARIA BLOQUEDA	$1.600.000	15%	240.000	1.360.000

D079	Tornillo Canulado de 4.5 mm para placa fisiaria	$463.333	15%	69.500	393.833
D080	Tornillo Canulado de 4.5 mm bloqueado para placa fisiaria	$496.472	15%	74.471	422.001
D081	PROTESIS DE CUPULA RADIAL INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELEMENTO. LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO VALOR UNITARIO.	$9.683.000	15%	1.452.450	8.230.550
D082	PROTESIS DE CODO INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELEMENTO. LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO VALOR UNITARIO.	$34.000.000	15%	5.100.000	28.900.000
D083	PROTESIS DE TOBILLO	$45.000.000	15%	6.750.000	38.250.000
D084	CLAVO PARA ARTRODESIS TIBIOASTRAGALINA INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CLAVO EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELEMENTO. LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONE	$5.322.202	15%	798.330	4.523.872

	S Y RESPECTIVO VALOR UNITARIO.				
D085	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO PROXIMAL CON MULTIPLES BLOQUEOS (MINIMO 4 PROXIMALES)INCLUIR TAPON SEGÚN DISEÑO	$2.176.000	15%	326.400	1.849.600
D086	PERNOS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES	$85.000	15%	12.750	72.250
D087	TORNILLOS Y PERNOS (CANULADOS SEGÚN DISEÑO)	$89.000	15%	13.350	75.650
D088	Clavo flexible que requiera tapón	$300.000	15%	45.000	255.000
D089	TAPON para clavo flexible	$138.000	15%	20.700	117.300
D090	CLAVO TELESCOPADO PARA FEMUR	$30.000.000	15%	4.500.000	25.500.000
D091	CLAVO TELESCOPADO PARA TIBIA	$30.000.000	15%	4.500.000	25.500.000
D097	BARRA	$616.758	15%	92.514	524.244
D098	BARRA	$693.852	15%	104.078	589.774
D099	BARRAS	$693.852	15%	104.078	589.774
D100	Tornillo Pedicular Poliaxial. doble rosca	$1.100.000	15%	165.000	935.000
D101	Tornillo minipoliaxial cabeza ángulo favorecido	$1.100.000	15%	165.000	935.000
D102	Caja fusión cervical con tornillos	$1.840.000	15%	276.000	1.564.000
D103	Instrumental para escoliosis	$4.145.925	15%	621.889	3.524.036
D104	Tornillos de masas laterales	$205.000	15%	30.750	174.250
D105	Tornillo bloqueo caja fusión cervical	$474.806	15%	71.221	403.585
D106	Caja fusión transforaminal	$1.840.000	15%	276.000	1.564.000
D107	Tornillos pediculares torácicos-lumbares-sacroiliacos	$1.200.000	15%	180.000	1.020.000
D108	Caja intersomaticas	$3.395.763	15%	509.364	2.886.399

D109	Instrumental para cirugía tubular de mínima invasión	$3.000.000	15%	450.000	2.550.000
D110	Parche para lesión de duramadre 2.5 cm * 7,5 cm	$1.661.100	15%	249.165	1.411.935
	Parche para lesión de duramadre 5 cm	$2.100.000	15%	315.000	1.785.000
	Parche para lesión de duramadre 7,5 cm	$3.227.700	15%	484.155	2.743.545
	Parche para lesión de duramadre 10 cm * 12,5	$6.049.575	15%	907.436	5.142.139
D111	Sellante dural 2 ml	$1.245.972	15%	186.896	1.059.076
	Sellante dural 4 ml	$2.491.944	15%	373.792	2.118.152
	Sellante dural 10 ml	$6.021.288	15%	903.193	5.118.095

EN UN (1) ORIGINAL EN SOLEDAD, A LOS CUATRO DIAS (04) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.

LA POLICÍA NACIONAL

MAYOR **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud - Atlántico

El CONTRATISTA
INGRID NATALIA TOVAR
Representante Legal –BIO STEEL DE COLOMBIA S.A

Elaboró: Patrullera KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista de Contratos UPRES-DEATA

Reviso: Intendente JOHANNY BILBAO RODRIGUEZ
CONTADOR VERIFICADOR DE LOS DESCUENTOS

Reviso: Mayor JORGE IVAN MAZA CANEVA
Jefe de contratos de la UPRES – DEATA (E)

Reviso y Aprobó: Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Administrativo y Financiero RASES N° 8

Aprobó: Abogado OMAR TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico de la UPRES – DEATA

ANEXO N° 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS U OBLIGACIONES TECNICAS

1	El contratista deberá contar con PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, los cuales deberá ofertar su presencia en los procedimientos quirúrgicos para brindar el apoyo técnico en las cirugías que la clínica de la Policía Regional Caribe que así lo requieran.
2	El contratista debe certificar mediante comunicación escrita, la calidad de los elementos ofertados y cumplimiento de las especificaciones técnicas. Así como el cambio de los mismos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad. El contratista deberá presentar certificación en la cual se compromete, en caso de ser favorecido, a presentar garantía de la calidad de los productos por un término de doce (12) meses. El contratista deberá realizar entrega de los elementos necesario con una fecha de vencimiento no menor a seis meses (aplica para los ítems que requieran de esta condición)
3	Los elementos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria, las cuales serán ofertadas por el contratista de manera escrita con los respectivos soportes de calidad de los mismos
4	Registro INVIMA el contratista deberá presentar registro sanitario del INVIMA vigente del material de osteosíntesis,
5	En los casos de cirugías programadas las entregas de los elementos requeridos se harán 24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 1:00 PM de lunes a sábado. En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 12 horas después de la solicitud de lunes a domingo las 24 horas al día, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. En caso de necesitarse material adicional, debe ser suministrado en un tiempo máximo de una (01) HORA
6	El contratista deberá enviar y entregar en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico para el procedimiento de colocación o retiro de implantes lo siguiente: El instrumental básico propio del implante a colocar, set completo de osteosíntesis y perforador y/o sierra según se requiera, dependiendo de la cirugía que se programe en calidad de préstamo, el instrumental debe corresponder al material de osteosíntesis a utilizar y a su vez con el material de osteosíntesis e instrumental solicitado. Las cajas para esterilización de los instrumentales y equipos. Perforador y/o sierra neumática según sea la necesidad. Un (1) equipo de poder, instrumental y set completo de implantes para cada cirugía programada y/o de urgencia. El oferente que se le adjudique el grupo elementos de osteosíntesis de Línea deportiva deberá proveer, la broca 2,4 mm para sistema biotenodesis pasador de sutura de 12" y pin guía 1,5 mm para tendón.
7	El contratista se compromete de Entregar los elementos debidamente empacados y / o con un embalaje que debe ser resistente a la contaminación, deterioro al traslado y almacenaje, además ajustarse a los requisitos técnicos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o ICONTEC, según su naturaleza.
8	El contratista deberá entregar en las centrales de esterilización de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD EN ATLANTICO, los implantes, Instrumentales y el equipo de poder desinfectado y en buen estado.
9	El contratista deberá comprometerse a hacer entrega del material de osteosíntesis básico organizado en contenedores que permitan su clasificación y procesos de esterilización, con su correspondiente instrumental de colocación y motor neumático y a hacer el mantenimiento de los equipos e instrumentales que envía en calidad de stock con cargo al proveedor.
10	El contratista deberá ofrecer asesorías, capacitación y asistencia técnica al personal de la unidad en el servicio de cirugía, por parte de la compañía que represente la marca del material adquirido según el objeto del contrato, comprometiéndose a la realización mínimo de 2 de talleres de demostración durante la ejecución del contrato al cuerpo médico e instrumentadoras Quirúrgicas de la Unidad Prestadora de salud Atlántico, según le sea requerido.
11	CONSOLA DE RADIOFRECUENCIA: Para el contratista deberá para el grupo elementos de osteosíntesis de Línea deportiva debe suministrar sin costo alguno el servicio tecnológico de la consola de radiofrecuencia pertinente a la punta de electrodo comprada.
12	El costo por daño de brocas y/o hojas de sierra, O cualquier otro instrumental, mangueras neumáticas, manómetro, que debido a su uso repetitivo se dañe o parte durante la cirugía estará a cargo del contratista.
13	El contrato debe dar cumplimento de los grupos de elementos de osteosíntesis con sus características técnicas en que se participa puede ser por grupo ser del 100 % de los ítems.
14	El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental y equipos dejados en consignación o comodato la misma estará a cargo del contratista.

15	La entrega de los bienes debe efectuarse en forma parcial por parte de los proveedores previa solicitud por el supervisor del Contrato al servicio de Cirugía y Centrales De Esterilización de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico ubicada en la Avenida Circunvalar No 45-124. O En los casos de cirugías programadas las entregas de los elementos requeridos se hará 12- 24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 1:00 PM de lunes a sábado. En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 12 horas después de la solicitud de lunes a domingo las 24 horas al día, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. En caso de necesitarse material adicional, debe ser suministrado en un tiempo máximo de una (01) HORA
16	Entregar los elementos debidamente empacados y / o con un embalaje que debe ser resistente a la contaminación, deterioro al traslado y almacenaje, además ajustarse a los requisitos técnicos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o ICONTEC, según su naturaleza.
17	El contratista deberá enviar y entrega a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico en la para la colocación o retiro de implantes lo siguiente: Organizado en contenedores que aseguren su integridad y permitan el proceso de esterilización. El formatos de remisión deberá registrar el nombre de paciente y cirujano, fecha y hora de cirugía, detalles de elementos suministrados y cantidad El instrumental básico, propio del implante a colocar, de revisión, de cerclaje óseo, según el tipo de cirugía que se programe en calidad de préstamo. Los calcos requeridos para la planeación previa a cirugía. Entregar en las centrales de esterilización de la clínica de la policía, los implantes, instrumentales y el equipo de poder indicando las medidas ideales para su esterilización.
18	Suministrar al contratante de acuerdo a la solicitud que le sea requerida por el supervisor del contrato, el instrumental básico que requiera para su colocación de acuerdo a requerimiento de la clínica o enviar en calidad de préstamo el instrumental básico que se requiera y perforador y/o sierra neumática según sea la necesidad.
19	El contratista se obliga al envío de un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía, cuya complejidad así lo requiera, que se encargara en la sala de cirugía de dar a conocer los instrumentales y señalar los implantes requeridos por el cirujano y colaborar en la cirugía.
20	El contratista deberá cumplir con una garantía de calidad por el término de un (1) año, para todos los elementos incluidos en el objeto del contrato que le hayan sido adjudicados.
21	Presentar mensualmente o cuando el Supervisor del Contrato así lo requiera las estadísticas de consumo de acuerdo a la siguiente información que permitan el registro y consulta de las variables útiles para seguimiento de la ejecución y determinación de costos del servicio prestado; esta información deberá enviarse los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes documentado en un formato Excel: Número del Contrato, Objeto del Contrato, Nombre del Contratista, NIT, Fecha de Suscripción, Nombre y apellidos del paciente, Identificación, Tipo de vinculación (Afiliado, beneficiario, pensionado), Fecha del procedimiento, Elementos o material utilizado, Valor total de los elementos o material utilizado en el paciente, Valor ejecutado del contrato y porcentaje de ejecución especificando el grupo de elementos de osteosíntesis que se encuentre ofertando, Número y fecha de la factura, Apellido y nombre del médico tratante, Apellido y nombre del profesional en instrumentación quirúrgica que apoyó el procedimiento. Es de obligación al CONTRATISTA informar al supervisor del contrato el saldo actualizado ejecutado hasta la fecha y el valor del material que se solicita previo a la cirugía.
22	EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el cambio de cualquiera de los productos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad.
23	Serán de cargo al CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos hasta el lugar de entrega.
24	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y de igual forma, si se tratare del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, lo cual debe allegarse mediante la certificación bancaria original correspondiente a la Jefatura unidad prestadora de salud atlántico.
25	El contratista solo debe enviar el material que se encuentra contratado de conformidad a las características técnicas específicas que ofertó las cuales le hayan sido aceptadas por el supervisor del contrato; de otra forma solo podrá enviar excepcionalmente material que no esté incluido en el contrato siempre y cuando el supervisor así lo requiera y autorice por escrito, previo estudio de la cotización del mismo.
26	El contratista debe tener un representante en la ciudad de Barranquilla para evitar inconvenientes en cuanto al préstamo del instrumental.
27	El contratista se obliga con el contratante a suministrar un stock mínimo de elementos o material que le sea requerido por el supervisor del contrato, con el fin de ser utilizado en las cirugías de urgencia. Este stock debe entregarse mediante un inventario debidamente firmado por el representante de la firma y el supervisor del contrato. Los materiales del stock que no sean usados serán devueltos al contratista al finalizar la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá efectuar reposición del material de Osteosíntesis en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas después de realizar la solicitud de reposición.

28	El contratista, deberá asumir el IVA de cada elemento ofertado y también de los elementos que puedan ser necesitados y no se encuentren incluidos ni ofertados. Para los items que no fueron cotizados por las diferentes firmas, se deberán anexar, al momento de ser requeridos, como mínimo # 3 cotización del ítem en mención y a esto se incrementara como máximo el 10 % como porcentaje de intermediación, valor que será verificado por nuestra unidad y de esta forma poder autorizar el pago del mismo.
29	El Contratista deberá entregar la facturación dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la realización del procedimiento junto a los siguientes documentos: o -Factura debidamente diligenciada según la normatividad vigente. o -Nombre e Identificación del paciente. o -Nombre del médico que realizó el procedimiento. o -Copia de la Hoja de Gastos firmada por Instrumentadora y ortopedista. o -Fecha del procedimiento. o -Nombre del elemento con las especificaciones de fabricación o material y su respectivo código tal cual está descrito en el contrato.
30	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en implementación de SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO según decreto No. 1072 de 2015 y resolución 1111 del 2017 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes (anexar documento de evaluación de la entidad del cumplimiento de esta norma).
31	El contratista deberá dar cumplimiento a lo ofrecido en la oferta en los concerniente: • Un (1) motor de pila en consignación, que aplicarán a todos los grupos que oferten .Este motor es independiente de los motores que hacen parte del instrumental obligatorio .El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del oferente. • un juego de cuchillas del sheiver adaptables al de la torre de artroscopia institucional para las cirugías de artroscopia y ligamentos cruzados (sin cargo a facturación). • capacitaciones y entrenamiento mayor a las ya solicitadas.

EN UN (1) ORIGINAL EN SOLEDAD, A LOS CUATRO DIAS (04) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.

LA POLICÍA NACIONAL

MAYOR **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud - Atlántico

El CONTRATISTA
INGRID NATALIA TOVAR
Representante Legal –BIO STEEL DE COLOMBIA S.A

Elaboró: Patrullera KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista de Contratos UPRES-DEATA

Reviso: Mayor JORGE IVAN MAZA CANEVA
Jefe de contratos de la UPRES – DEATA (E)

Reviso y Aprobó: Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Administrativo y Financiero RASES N° 8

Aprobó: Abogado OMAR TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico de la UPRES – DEATA